

## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Nº 130/2023

Mendoza, 10 de octubre de 2023

#### VISTO:

Lo establecido en los artículos 1 y 31 de la Ley N° 8.008 Orgánica del Ministerio Público Fiscal y sus modificatorias; artículos 132, 139, 140, 142, 148 y 149 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015; Ley N° 9.193, las Resoluciones de Procuración General N° 564/2016 y N° 650/2019; y,

### **CONSIDERANDO**:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad.

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que en el Expediente EX-2023-04826135- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita la Licitación Pública para la adquisición de licencia para desbloqueo de dispositivos celulares de alta gama tipo U.F.E.D. PREMIUM o similar para la Unidad de Apoyo para la Investigación Fiscal (UDAPIF) del Ministerio Público Fiscal.

Que mediante Resolución N° 80/23 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, se autorizó el llamado a licitación pública, la cual se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de Proceso 10202-0032-LPU23.

Que en el Acto de Apertura celebrado en fecha 01/09/2023, se constató la presentación de 2 (dos) oferentes correspondientes a las firmas IAFIS ARGENTINA S.A. y VEC S.R.L.

Que el Servicio Administrativo Financiero del MPF verificó que el oferente IAFIS ARGENTINA S.A. presentó Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente en formato Póliza de Seguro de Caución y que posee inscripción vigente en R.U.P.; mientras que la firma VEC S.R.L. no adjuntó el documento de garantía de Mantenimiento de Oferta a su propuesta

electrónica, por lo que corresponde rechazar su oferta, en los términos del artículo 149 del Decreto N° 1.000/2015.

Que se requirieron aclaraciones a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., las cuales fueron oportunamente evacuadas.

Que por su parte, el Encargado de la UDAPIF junto con el Encargado del Departamento de Informática Forense de la UDAPIF, informaron que la oferta presentada por IAFIS ARGENTINA S.A. cumple técnicamente con lo establecido en pliegos.

Que conforme lo previsto en artículo 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, se solicitó mejora de oferta a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., obteniéndose un decremento del 0,50% sobre el precio ofertado, siendo la nueva oferta base mejorada de U\$S114.425,00.

Que la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones existentes en sus aspectos administrativos y técnicos, recomendó adjudicar la presente licitación pública a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal.

Que en el Expediente Electrónico donde se tramita el presente procedimiento de contratación, glosa Volante de Imputación Preventiva Nº 722/23, correspondiente a la afectación presupuestaria exigida por la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, el cual se encuentra debidamente conformado.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

# LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

#### RESUELVE:

I.-ADJUDICAR la presente Licitación Pública identificada con el número de Proceso 10202-0032-LPU23 del Sistema COMPR.AR, para la adquisición de licencia para desbloqueo de dispositivos celulares de alta gama tipo U.F.E.D. PREMIUM o similar para la Unidad de Apoyo para la Investigación Fiscal (UDAPIF) del Ministerio Público Fiscal, a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., Proveedor Nº 144689, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta Base MEJORADA de Orden Nº 46 a Nº 57, Nº 67, mejora de oferta de Orden Nº 69 y demás documentación obrante en autos, el Renglón Nº 1: 1 (una)



unidad, a un precio unitario de U\$S114.425,00 (DÓLARES: CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).

II.-RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma VEC S.R.L. en Renglón N° 1, por no haber adjuntado el documento de garantía de Mantenimiento de Oferta a su propuesta electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 del Decreto N° 1.000/15 Reglamentario de la Ley N° 8.706.

III.-DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 31/08/23 (USD1=\$365,50).

IV.-ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$41.822.337,50 (PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100) sea imputable a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 368 – FONDO DEPÓSITOS JUDICIALES – CUC 131 – UGC P96007 – PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA; y en caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado, se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

V.-AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del SAF-MPF; a realizar los ajustes presupuestarios necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar; a emitir la correspondiente Orden de Compra; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las Ordenes de Pago; y a remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.